

Asunto: Informe de diferencias de \$
en la Cuenta Corriente del mes de
correspondiente a
Oficial Pagador Especial

Estimad

Al efectuar la intervención de la cuenta corriente del Oficial Pagador Especial indicado en el asunto, no aprobamos los desembolsos que se describen en el Modelo SC 1513, Descripción de Diferencias, que acompañamos. Dichos desembolsos deben ser justificados y evidenciados por el Oficial Pagador. Los documentos que justifiquen los desembolsos se enviarán a esta Oficina dentro de los 10 días a partir de la fecha de esta notificación.

De no emitir la evidencia requerida o de no ser aceptada la misma por esta Oficina, el importe de la diferencia será pagado por el Superintendente de la Institución o su representante autorizado, con sus fondos o bienes personales, según lo dispone la Ley Núm. 230 del 23 de julio de 1974, enmendada, conocida como **Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico**.

El importe de la diferencia debe depositarse en la cuenta corriente de la Institución siguiendo las disposiciones del Reglamento Núm. 21, Fondos Pertenecientes a Miembros de la Población Correccional en Instituciones de la Administración de Corrección.

Cordialmente,

Director
Oficina de Finanzas

SALDO DE SU CUENTA ANTERIOR
DEPÓSITOS
SALDO SEGÚN CUENTA RENDIDA
SALDO SEGÚN NUESTROS RÉCORDS
TOTAL DE DIFERENCIAS
 menos diferencias correspondientes a meses anteriores
DIFERENCIAS CORRESPONDIENTES A ESTE INFORME

\$	\$